

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 365/15

Buenos Aires, 16 de marzo de 2015

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
16/03/15
Dra. GABRIELINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

VISTO Y CONSIDERANDO:

USO OFICIAL

Que mediante Resolución DGN Nro. 75/14, se aprobó el "Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa", en adelante "Reglamento de ingreso al MPD", aplicable para las evaluaciones de acreditación de idoneidad que se realicen para el ingreso, como personal permanente y no permanente, en el agrupamiento de "Servicios Auxiliares" del Ministerio Público de la Defensa, en adelante MPD.

Que dicho mecanismo de evaluación resulta ineludible para el ingreso al agrupamiento antes citado. Debe aclararse, asimismo, que la aprobación del examen no confiere al/a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar la nómina de aspirantes que se administrará conforme a lo establecido en el "Reglamento de ingreso al MPD".

Que en función de lo dispuesto en el Art. 5º del mencionado reglamento, corresponde convocar a examen para el ingreso en el agrupamiento de "Servicios Auxiliares" (Art. 8º del RJMPD), para actuar

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

Dra. GABRIELINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 51 de la Ley 24.946 y en el artículo 10 de la Ley Nro. 26.861, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I- CONVOCAR a examen para el ingreso en el agrupamiento de "Servicios Auxiliares" (Art. 8º del RJMPD), para actuar en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (**EXAMEN S.A. N° 28, MPD**).

II- FIJAR como **PERÍODO DE INSCRIPCIÓN** el comprendido entre el 25 de marzo y el 1º de abril del corriente año, ambos inclusive.

III- DETERMINAR:

a) Sede y forma de inscripción:

Conforme lo establecido en el Artículo 14º del "Reglamento de ingreso al MPD", las inscripciones deberán ser realizadas exclusivamente por vía electrónica, completando el formulario obrante en el portal web de la institución (www.mpd.gov.ar). Una vez cumplimentada la inscripción el/la postulante recibirá en la casilla de correo electrónico denunciada una respuesta confirmando su recepción. Si el/la postulante se encontrara comprendido/a dentro de las pautas establecidas en el artículo 29º del "Régimen jurídico para los Magistrados, funcionarios y empleados del MPD" -aprobado por Resolución DGN Nro. 1628/10- (persona con discapacidad que se postule para ingresar al Ministerio Público de la Defensa), deberá consignar dicha circunstancia en el casillero correspondiente dentro del formulario antes aludido, a fin de allanar cualquier dificultad que pudiera presentársele en el momento de rendir el examen. Esta información tendrá carácter reservado. Será obligación del/ de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correo electrónicos institucionales.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

b) Publicidad de la convocatoria:

Se publicará un resumen de esta convocatoria en la página web institucional (www.mpd.gov.ar). Se solicitará a los Sres. Presidentes de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, y de la Cámara Federal de la Seguridad Social, como así también a la Procuración General de la Nación que se difunda la presente convocatoria en las dependencias bajo sus respectivas órbitas.

Asimismo, se requerirá al Secretario General de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, que arbitre los medios a su alcance para poner la presente en conocimiento de sus asociados.

A través de la Dirección General de Prensa y Difusión se comunicará a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria, a los efectos de hacer saber su contenido, sin perjuicio de la oportuna utilización de algún otro medio que se encuentre disponible o de la solicitud a alguna institución u organización que se estime necesaria.

c) Incompatibilidades:

Rigen las previstas en el artículo 7º del "Reglamento de ingreso al MPD", aprobado por Resolución DGN Nro. 75/14.

d) Requisitos personales:

Para participar de los exámenes se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 34º del "Régimen

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA ALTRADA
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Jurídico para Magistrados, Funcionarios y Empleados del MPD" -RJMPD-, aprobado por Res. DGN Nro. 1628/10 -y modificatorias-.

No se aceptarán inscripciones de postulantes con "constancia de título en trámite" o situación análoga, que excluya el cumplimiento del requisito del título exigido para el ingreso en este agrupamiento.

e) Integración del Comité Permanente de Evaluación (Arts. 10º y 12º del "Reglamento de ingreso al MPD"):

El Comité que intervendrá en el procedimiento de evaluación de aspirantes a ingresar en el agrupamiento de "Servicios Auxiliares" (art. 8º del RJMPD) estará integrado por:

Miembros titulares:

Presidente: Sr. Director General de la Defensoría General de la Nación, Eduardo Jorge Madar;

Vocales: Sras. Secretarias de Primera Instancia de la Defensoría General de la Nación, Adela E. Losilla y Adriana R. Sigillo.

Miembros suplentes:

Presidente: Sr. Subdirector General de la Defensoría General de la Nación, Fernando A. Janza;

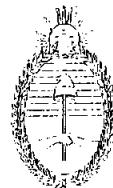
Vocales: Sr. Prosecretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Fernando Peña y Sr. Subsecretario Administrativo de la Defensoría General, Diego Carlos Martínez.

Las entrevistas personales establecidas en el art. 43º del "Reglamento de Ingreso al MPD" serán realizadas por el Sr. Secretario General de Superintendencia y Recursos Humanos de la Defensoría General de la Nación, Dr. Santiago Roca.

f) Lugar y fecha de los exámenes:

Las pruebas del examen tendrán lugar en el período comprendido entre los días 20 de abril y 15 de mayo del corriente año, ambos inclusive, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La fecha, hora y lugar exactos donde se realizarán los referidos exámenes serán fijados por el Comité Permanente de



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Evaluación y notificados a las/os postulantes conforme la pauta reglamentaria (Arts. 3º y 15º del "Reglamento de ingreso al MPD").

IV- RECORDAR que los mecanismos de examen aprobados resultan ser un requisito ineludible para acceder al agrupamiento de "Servicios Auxiliares" del MPD (Art. 8º del RJMPD) y que su aprobación no confiere al/a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar una nómina que se administrará conforme lo establecido en el "Reglamento de ingreso al MPD".

V- FIJAR como temario el que surge del material publicado en la página web de este Ministerio Público de la Defensa.

Protocolícese, registrese, y cumplido que sea, archívese.

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

USO OFICIAL

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

